

COMPROMISO DE IGUALDAD DE GÉNERO

La Dirección de **SERTRANS CATALUNYA** declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el sí de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de este principio que establece la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta empresa, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y ocupación, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo de manera especial a la discriminación indirecta, entretanto por esta "La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutras, pone a una persona de un sexo en desventaja particular al respecto de personas del otro sexo".

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten en relación con esto y se proyectará una imagen de la empresa de acuerdo con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través del fomento de medidas de igualdad o a través de la implantación de un Plan de Igualdad que supongan mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la empresa y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

Para llevar a término este propósito se contará con la representación legal de trabajadores y trabajadoras, no sólo en el proceso de negociación colectiva, tal y como establece la Ley orgánica 3/2007 por la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, sino en todo el proceso de desarrollo y evaluación de las mencionadas medidas de igualdad o Plan de Igualdad.

La Gerencia de SERTRANS CATALUNYA, S.A. manifiesta públicamente los siguientes compromisos:

1. Combinación de hombres y mujeres en la estructura de gobierno y en la gestión de la organización, con el objetivo de conseguir progresivamente la paridad y eliminar las barreras por motivos de género.
2. Tratamiento equitativo para trabajadores hombres y mujeres en la contratación, asignación de trabajo, formación, oportunidades de ascenso, compensaciones y finalización de relación laboral.
3. Igualdad de remuneración para trabajadores hombres y mujeres por un trabajo de igual valor.
4. Reducir los posibles impactos diferenciados entre hombres y mujeres en cuanto a lugar de trabajo y salud y la seguridad de la comunidad.
5. Asegurar que las decisiones y actividades de la organización otorguen igual atención a las necesidades de hombres y mujeres (por ejemplo, comprobación de la existencia de algún impacto diferenciando en hombres y mujeres derivado del desarrollo de productos o servicios específicos, o revisión de las imágenes de hombres y mujeres presentadas en cualquier comunicación o publicidad de la organización).
6. Beneficios para los dos, mujeres y hombres, derivados del soporte y las contribuciones de la organización al desarrollo de la comunidad, en la medida de lo posible, con especial atención a la compensación de áreas donde cualquiera de los géneros se encuentre en desventaja.

Es responsabilidad de toda la Organización el cumplimiento de los compromisos aquí definidos. La Dirección asume el compromiso de asegurar que los siguientes compromisos, sean comunicados, comprendidos, implantados y mantenidos, y facilitará los recursos necesarios para ello. La vulneración de alguno de estos compromisos supondrá una infracción grave y **SERTRANS CATALUNYA** adoptará las medidas disciplinarias que sean procedentes de acuerdo con la legislación laboral, así como las medidas que considere oportunas contra las personas que las incumplan.

Gracias.